

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 22 de 1978

Núm. 3714

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

Al C. Luis Nemiga Torres.

Donde se encuentre:

En el expediente Civil número . . . . 172/977, relativo al Juicio Sumario sobre cumplimiento de Promesa de Venta y Otorgamiento de Escritura de compraventa, promovido en contra de Usted, por el C. Ing. Godofredo R. Castillo, con fecha 30 de agosto del año de mil novecientos setenta y siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

“.....Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Delegado Municipal de Ciudad Pémex de este Municipio que el señor Luis Nemiga Torres, ya no radica en ese lugar, ni fué localizado en su actual domicilio, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, resulta procedente su notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo le saber q. debe presentarse dentro de un término de 60 días contados a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado la que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y producir su contestación dentro de los cinco días siguientes; con la copia simple cotejada de la demanda, córrase traslado

al otro demandado José Nemiga López, emplazándolo para que dentro del término de cinco días más dos que se le conceden por razón de la distancia produzca su contestación por escrito y señalen domicilio en esta ciudad, donde oír notificaciones, prevenidos que deno hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones úteriores aún las personales les surtirán por los Estrados de este Tribunal.—Hágase saber a las partes que el término de tres días fatales que tiene para ofrecer pruebas, empezará a contar al día siguiente de que haya vencida el de contestación a la demanda...”

Lo que transcribo a Usted, en vía de Notificación y para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los veintidos días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Sexto Partido Judicial del Edo. H. Cárdenas, Tab.

## Edicto

**C. Warren D. Scherer Shever.**  
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted, ~~que en el expediente civil número . . . 79/978,~~ relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Rosa Margarita González Torres en su contra, con fecha seis de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentada la C. Rosa Margarita González Torres, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el de la calle Zaragoza número seiscientos quince de esta Ciudad, se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Warren D. Scherer Schever. Con fundamento en los artículos 1, 24, 155, 254, 255, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente, 266, 267 fracción VIII y demás del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, dése aviso de inicio a la Superioridad. —Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, y con apoyo en los artículos 121, 265 del Código Procesal Civil invocado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se publicarán en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de quince días computables a partir de la última publicación de los edictos. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Juan Manuel López Hernández, por ante la Secretaria Judicial "B" Lic. Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. Dos firmas ilegible...."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

H. Cárdenas, Tab., Abril 11 de 1978.

La Secretaria Judicial "B"

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

## Edicto

Prisciliano Pérez Díaz, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., católico y con instrucciones escolar dedicado a las labores del campo, por medio de un escrito fechado.— Hoy y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H.— Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio constante de una superficie de . . . 00-40-84.30 Fracc. (Cero Hectáreas Cuarenta Area Ochenta y Cuatro Centeáreas Treinta Fracción) que dice poseer desde hace más de 35 años, en forma pacífica continua pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— 79.00 M2., con Miguel Cerino y Mercedes Castillo, Al Sur.— 79.00 M2., con Luciano López y Marcelino Trinidad, Al Este.— 51.70 con Jesús Montejo. y Al Oeste.— 51.70 con Germán Vázquez y Pedro Hernández, habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 23 de Sep. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Jiménez Pérez.

# Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 1703

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor del C. Carlos Ordoñez Roca, un predio urbano ubicado en la calle Serafín Zurita de lo Col. 1ro. de Mayo constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, y que se limita: Al Norte, en 10.00 metros con la calle de su ubicación; Al Sur, en 10.00 metros con terreno municipal; Al Este, en 20.00 metros con terreno municipal y al Oeste, en 20.00 metros con Miguel Cortazar. El precio de la operación es de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M. N.)

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e

490429 determinante 001, y cuenta del Estado No. PA-1095-1.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy cambiando de actividad mi giro de Merendero, a tipo Cabarets, el cual está bicado en Zamora No. 505 de esta ciudad, el cual ira bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: PAOJ-

Lo anterior lo comunico a Ud para los fines leales que convenga.

Paraíso, Tab., 19 de enero de 1977.

Atentamente.  
Judith Mercedes Patrón Ocaña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Décimo Cuarto Distrito Judicial del Edo.  
Balancán, Tabasco.

## EDICTO

A la C. Leila Hernández Cano.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 38/974,  
Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodrigo Maldonado Ballina, en contra de usted, con fecha febrero veintiocho del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice y se lee:

“...Primero:—Ha procedido la vía ordinaria civil empleada por el actor Rodrigo Maldonado Ballina en el Presente Juicio... Segundo:—El actor Rodrigo Maldonado Ballina, probó su acción y la demandada no se excepciono... Tercero: Se disuelve el vínculo matrimonial que unía a los esposos Rodrigo Maldonado Ballina y Leila Hernández Cano, Celebrado el día veintisiete del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y siete, ante el oficial del registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, bajo la partida número treinta y uno... Cuarto:— Se condena a Leila Hernández Cano, como conyuge culpable a perder la patria potestad de sus menores hijos Juan Carlos y Santos Maldonado Hernández de quienes en lo sucesivo la ejercera única y exclusivamente el actor señor Rodrigo Maldonado Ballina, Quien deba incorporarlos a su familia, para proporcionarles alimentos y cuidados propios de su edad... Quinto:— La demandada no podrá contraer nuevas nupcias sino pasado dos años por ser conyuge culpable... Sexto:— Ejecutoriada que sea esta resolución, expidanse las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Sustantivo civil del Estado de Tabasco, y remitase copia se dice: un tanto al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, así como al archivo de la misma institución a cargo de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tabasco, para las anotaciones en el Libro Original y duplicado de matrimonios que se llevan en dicha institución ....Séptimo:— No ha lugar a condenar a a costas...Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo resolvió, man-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., México.

## Edicto

Celia Calderón de Arias, mayor de edad, con domicilio conocido detrás del Juan Graham Casasús en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado detrás del Juan Graham Casús, constante de una superficie de 180.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12,00 metros con la calle Cañada, Al Sur 12.00 metros con terreno Municipal, Al Este 15.00 metros con Carlos Ordoñez, Al Oeste 15.00 metros con Raquel Vázquez Sastré, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

da y firma el ciudadano licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria con quien actúa y da fé...”

Y lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces consecutivas, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho. Doy fé.

La Secretaria Judicial “B”  
Grimilda A. Bertruy.

2 — 2

Juzgado Sdo. de 1ra. Instancia de lo Civil  
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

**E D I C T O**

**C. Pedro Durán o quien sus  
derechos Represente.**

Donde se encuentren.

Que en el expediente civil número . . 548/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Luz Del Alba Jesús de Méndez, en contra de los señores Pedro Duran y C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, abril catorce de mil novecientos setenta y ocho.— A sus autos el escrito de la actora Luz del Alba Jesús de Méndez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía de los demandados señor Pedro Durán o quien sus derechos represente y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que en el término legal para ello concedido no produjeron contestación a la demanda interpuesta en su contra. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado De conformidad con el Art. 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diéz días fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación del último edicto.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial “C” quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la ciu

**E D I C T O**

Carmen Rodríguez Lándero, con domicilio en el Poblado de Amatitán perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco., de 48 años de edad, casado, católico, con Instrucción Escolar dedicada a las labores del campo, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Poblado de Amatitán perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2,456.18 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacífica, continua, pública en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:—Con 9.00 metros con la Señora Modesta García Díaz, Al Sur:— 47.80 metros con el Panteón, Al Este:— 86.20 metros con la carretera que conduce a Comalcalco y al Oeste:—Con 88.00 metros con el Señor Sebastián Ramón, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 18 de 1978.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.  
C. Carlos González Mirabal.

3 — 1

.....  
dad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” Jdo. Sdo. Civil.  
C. Juana Ines Castillo Torres.

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

CREDITO NUM.—76204

No. De Registro o Exp. CAVF-130728

## Edicto

## Convocatoria de Remate

### SEGUNDA ALMONEDA

Antonio Madrigal Almeida, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia No. 2, ~~perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tab.~~ de 68 años, casado, catolico, y con mediana instrucción escolar, policía fiscal del estado, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismo a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la Calle Porfirio Díaz y Callejón sin nombre perteneciente a este municipio constante de una superficie total de 191.13 M2 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacifica continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte.— Con 16.00 Mts., con calle jón sin nombre, Al Sur.— Con 17.25 Mts., con Antonio Vargas, Al Este.— Con 10.00 Mts., con la calle Porfirio Díaz, y al Oeste.— Con 13.00 metros con el Arroyo, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento del Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Febrero 2 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barajau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

A las 8 horas del 15 del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se rematará en la calle Madero No. 113 de esta Ciudad y Puerto de Frontera Municipio de Centla del Estado de Tabasco, lo siguiente: Una Finca urbana donde se ubica la Fábrica de Jabón denominada "La Hormiga", la cual se encuentra en actividad con una superficie de 607.00 M2, con las siguientes colindancias, al Norte Sra. Elia C. Vda. de Canabal, Al Sur con Margarita y Marina Yado al Este con Cipriano Gómez, Hoy Rosario Rosadi, al Oeste con calle Fco. I. Madero con Cta. FROU-0699, un valor catastral de \$ 221,400.00, escritura Pública 2689 de 25 de Enero de 1964, datos de registro No. 9971, predio 6528 folio 17, libro mayor Vol. 24.

Dichos bienes fueron embargados Al C. Francisco Carbonell Vasconcelos, para efectivo un crédito Fiscal a cargo del citado causante, por concepto del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas Mayores, ejercicio fiscal 1974.

Servirá como Base para remate la cantidad de \$ 118,080.00 y será Postura Legal la que cubra la suma de \$ 94,464.00, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen, los requisitos señalados en los artículos a la Sección quinta del Capítulo Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de Postores.

Frontera, Tab., a 29 de Marzo de 1978

El Jefe de la Oficina.

Roberto Pérez Zamudio.

Juzgado Tercero de Primera Inst. de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

## EDICTO

**C. José Natividad Almeida.**

A donde se encuentre.

En el expediente número 20/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por los señores José Luis Naranjo Ochoa y Dora María de la Cruz de Naranjo, con fecha dieciocho de enero del presente año se dictó un auto que en su parte conducente dice.

"...Juzgado Tercero de primera Instancia de lo civil, Villahermosa, Tabasco, Dieciocho de enero de mil novecientos setentan y ocho.--Por presentados los señores José Luis Naranjo Ochoa y Dora Ma. de la Cruz de Naranjo, con su escrito de cuenta, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. José Natividad Almeida la prescripción Positiva respecto del predio urbano número ciento siete letra "A" (antes sin número) ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez antiguamente "Macayal", de ésta ciudad y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado, con oficina en la planta baja del Palacio de Gobierno, la cancelación total de la inscripción de dominio que existe a nombre del demandado. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,135, 1,136, 1,151, 1,156, 2,938 y siguientes aplicables del Código Civil y 94, 254 y demás concordantes del Código de procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fómese expediente regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. En virtud de que el demandado C. José Natividad Almeida, es de domicilio ignorado, según lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyó en el artículo

121 fracción segunda del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Edo., y por otras Tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciendole saber al demandado José Natividad Almeida que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días, que computará la Secretaría, a partir de la última publicación de los edictos. Con las copias simples exhibidas corrase el traslado al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en su domicilio señalado, plazandolo para que en término de Nueve Días produzca su contestación ante éste Juzgado. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado Roque Camelo y Vega, a nombre del actor, en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señora Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fé.— Al calce una firma ilegible.— (firmado) Deyanira Sosa V..."

Expido el presente edicto para que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente.

La Sria. "C" del Juzgado 3ro. de lo Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de  
lo Civil Primer Partido Judicial.

## Convocatoria de Remate

### Primera Almoneda.

En la sección de ejecución derivada del principal número 176/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Juan Israel Ruiz Moscoso apoderado de la señora Elvira Fragos de Ruiz; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos el escrito del Licenciado Luis Felipe Ordoñez Barahona, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a). Predio rústico Innominado constante de una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con la vía del Ferrocarril; Al Sur, con el Lote número 14; Al Este, con el Lote número 5; al Oeste con el Lote número 25; ubicado en la Vía del Ferrocarril, Colonia Manuel Sánchez Marmol de Huimanguillo, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo el número 548 del Libro General de Entrada, a folios 1565 al 1566 del Libro de duplicados volumen 31.—b). — El predio rústico que se saca a remate tiene un valor pericial de Quinientos Veinte mil pesos 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que es la cantidad de Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N., anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que edita en ésta ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de ésta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día tres de julio del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Remedio Osorio López Secretario Judicial "D" Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Ines Castillo Torres, quien autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...."

En solicitud de postores expido el presente convocatoria de remate a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
C. Juana Ines Castillo Torres.

3 — 2

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e

Cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 28 de marzo de 1977 Clausuré definitivamente al público en general el giro "de Abarrotes Comunes y Artículos de consumo necesario", que tenía establecido en la Av. Carlos Ramos No. 4 de esta ciudad, por convenir as a mis intereses.

Por lo que agradeceré de Usted verificar los trmites ordenándolo a quien corresponda.  
Teapa, Tab, a 28 de marzo de 1977.

Atentamente,  
Santiago Giorgana Palavicini.